

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 101126 DE 2014

(25 FEB. 2014)

"Por medio de la cual se habilita la empresa de transporte **ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**, para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de carga".

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, el decreto 173 de 2.001, 087 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio radicado en éste despacho bajo el N° 2013-468-0064862 del 16 de Diciembre 2013, la empresa **ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.** distinguida con el Nit 900.625.050-6, a través de su representante legal solicitó a este despacho la habilitación para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga.

Que el decreto 173 de febrero 5 de 2001, señala los requisitos para obtener la habilitación en la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga.

Que mediante estudio técnico No 12 de Febrero 24 de 2014, el cual hace parte de la presente resolución, se estableció que la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos por el decreto 173 de febrero 5 de 2001.

Que el decreto 087 de Enero 17 de 2011, faculta a las Direcciones territoriales para otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga.

Que en mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar a la empresa de transporte **ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**, para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de carga con las siguientes características:

MODALIDAD:

CARGA

RADIO DE ACCION:

NACIONAL

7/12

Por medio de la cual se habilita la empresa de transporte **ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**, para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de carga.

RESOLUCION No 010716 DE 25 FEB 2014 2/2

CAPITAL O PATRIMONIO LIQUIDO EXIGIDO	\$589.500.000.00
CAPITAL O PATRIMONIO LIQUIDO PRESENTADO	\$623.400.000.00
TIPO DE SOCIEDAD:	Sociedad por Acciones Simplificada
NIT	900.625.050-6
DOMICILIO PRINCIPAL	BUCARAMANGA
DIRECCION COMERCIAL:	CALLE 52 NO 24-20 Barrio Bolarquí
TELEFONO	Cel. 3155843467 Cel. 3007907340
EMAIL	encargalogistica@gmail.com
TIPO DE VEHICULOS	LOS HOMOLOGADOS PARA
REPRESENTANTE LEGAL	PRESTAR SERVICIO DE CARGA ALEXANDER VILLAMIZAR RENGIFO
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.485.695
VIGENCIA:	INDEFINIDA MIENTRAS SE MANTENGAN LAS CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO

PARAGRAFO: La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

ARTICULO SEGUNDO: En todos aquellos casos de transformación, fusión,, absorción o incorporación, la empresa comunicará este hecho al Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, adjuntando los nuevos certificados de existencia y representación legal, con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes.

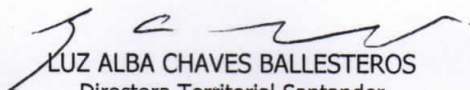
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de verificar el estricto cumplimiento de la presente resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca, a los

25 FEB. 2014


LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS
Directora Territorial Santander

Proyectó y Elaboró: José Corredor B.
Revisó: Luz Alba Chaves B.
Febrero de 2014